



2022-109

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso verbal No. 2022-109, con memorial que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de diciembre de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: YESICA ROSA ROMERO HOYOS
DEMANDADOS: ALBERTO RAFAEL AHUMADA CASTILLO, DIANA BEATRIZ AHUMADA CASTILLO y LOGISTICA INTEGRAL EN FRIO S.A.S.
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00109-00

1

Revisado este asunto se advierte que, mediante fijación en lista publicada el día 17 de noviembre de 2022 se surtió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (artículos 110 y 370 del C.G.P.), y a su vez, el día 25 de noviembre de 2022 el abogado demandante remitió al correo institucional del juzgado un escrito a fin de descorrer el traslado de dichas excepciones, sin embargo, teniendo en cuenta que el término transcurrió del 17 al 24 de noviembre de 2022, se concluye que al momento de aducirse el escrito había fenecido la oportunidad que tenía para pronunciarse sobre las excepciones, y por ello el mismo resulta ser extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por extemporáneo el escrito mediante el cual la parte demandante descorre el traslado de las excepciones de mérito, por las razones antes expuestas.



2022-109

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al despacho para continuar el trámite que deviene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4185b3c9cefd328ba0785e549b12aee68d2efb0fc4bb8cdacbd637eb59ea4f47**

Documento generado en 13/12/2022 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>